

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede proveniente de la parte demandante informando que desiste del recurso de reposición interpuesto contra el auto No. 0294, y donde en el numeral 3° solicita oficio a la autoridad municipal de Piendamó, por ser procedente lo primero, y no haber claridad en lo segundo, el Juzgado,

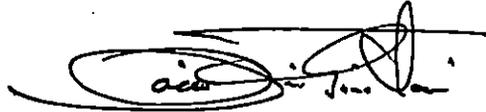
DISPONE:

1.- Téngase por desistido el recurso de reposición que hiciera el apoderado de la parte demandante contra el auto No. 0294, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

2.- Requiérase al apoderado de la parte demandante para que aclare lo pretendido en el numeral 3° de su escrito, por no tener claridad.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Radicado: 2019 – 829
Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: JOSE FERNANDO GRASS RAMIREZ.
Demandado: JUAN DIEGO VALENCIA RENGIFO,
SOFIA VALENCIA RENGIFO.

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
de _____ de _____
En estado No. 042 de hoy
notifiqué a las partes el Auto anterior
P
Secretaria